

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30934 VALENCIA

Edicto

D./Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, letrado/a de la Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 001066/2012 habiéndose dictado en fecha 17/05/2018 por el Ilmo/a Sr/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n. 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se declara la Conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 001066/2012, promovido por el/la Procurador/a Sr/a Verdet Climent Francisco, en nombre y representación de la mercantil Metro Lineal, SL, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D^o Soraya Muñoz Carreras con Nif n.º 53.094.175-O, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Metro Lineal, SL, con C.I.F. B96120274, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presene resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 6/04/2018.

Valencia, 17 de mayo de 2018.- El/la Letrado/a Admon Justicia.

ID: A180037967-1